

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones de alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020-2021.

Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA núm.168 de 31 de agosto de 2020)

Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95 de 17 de mayo de 2011).

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011, y en base a la Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020-2021, esta Delegación Territorial requiere a las entidades relacionadas a continuación para que procedan a la subsanación de las causas especificadas relacionadas con el Anexo I presentado, concediéndose un **plazo de 5 días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web de esta Delegación Territorial.

Si en este plazo no se hubiera procedido a la subsanación de los motivos reseñados, se procederá al archivo de la solicitud y a su inadmisión, en los casos en los que corresponda, de acuerdo con el artículo 13.3 de la citada Orden.



ASOCIACIÓN	CIF	MOTIVO SUBSANACIÓN
SINDICATO DE ESTUDIANTES	G41375999	CORRECTA

En Sevilla, a cinco de octubre de dos mil veinte.

LA JEFA DE SERVICIO
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA.
(Presidenta de la Comisión Evaluadora)

Fdo: María José Eslava Nieto

